



Universidad Nacional  
del Nordeste

# Deberes Obligaciones y Prohibiciones de los Agentes Públicos

**Dra Margarita Correa de Payes**  
**Especialista en Derecho Administrativo y en**  
**Abogacía Pública**

## Objetivo de la Jornada

- ***Fortalecer la comunicación institucional.***
- ***Mejorar la gestión***

## Temas

- La función pública.
- Los agentes públicos.
- Fuentes.
- Principios que rigen el ejercicio de la función pública.
- Principales deberes y obligaciones.
- Principales prohibiciones

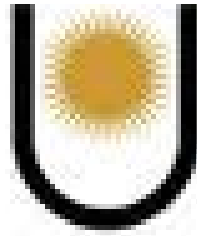
## Metodología

- 1° etapa: marco teórico.
- 2° etapa: taller de discusión sobre casos prácticos.
- 3° etapa: entrega de certificados.



# Marco Jurídico

Abogada Margarita Payes



*Universidad Nacional  
del Nordeste*



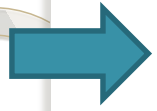
**Persona jurídica pública,  
autónoma y autárquica.**

---

Creada el 14 de diciembre de 1956 por  
decreto Ley 22.229



CN – art. 75, inc. 19



Ley de educación superior – art. 29, inc. H.



Estatuto universitario - finalidad



*“Tiene por fin primordial la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, y la formación ética, cultural, técnica y profesional, contribuyendo al esclarecimiento de los problemas y necesidades de todo orden de la región, para beneficio del hombre y extendiendo su acción y servicios a la Comunidad a la que pertenece, en un clima de libertad, justicia, igualdad y solidaridad”.*

# Para la concreción de su finalidad

Bien común

Estructura organizativa

Personal

Estructura jerárquica

Docentes

No Docentes  
(CC Art. 2)

De planta permanente  
Contratado



# Estructura jerárquica

CC: tres tramos  
formados por categorías  
dentro las cuales se  
ubican los cargos



Conjunto de funciones  
atribuciones y  
responsabilidades (Art.  
47, inc 4)



Niveles Jerárquicos



Complejidad



Autonomía



Responsabilidad

A > nivel jerárquico > responsabilidad

# Función Pública



Dignidad + Eficiencia + Servicio

Relación

De servicio

Orgánica

Derechos

Deberes /  
Obligaciones /  
Prohibiciones

Incumplimiento



**RESPONSABILIDAD**

# Función Pública

En sentido amplio, es la actividad cumplida por personas físicas para concretar la actividad esencial y específica del Estado.



Finalidad de la UNNE

# Naturaleza jurídica

- Relación estatutaria.
- Relación contractual.
- Relación de sujeción especial.



- Prerrogativas Públicas.
- Voluntad del agente.
- Las convenciones colectivas.



# Semejanzas y diferencias con el contrato privado de trabajo

# Semejanzas

- Prestación de un servicio *intuitu personae* de una persona física a favor de otra que ejerce prerrogativas de supraordinación.
- Dependencia jerárquica, técnica y económica en relación al empleador.
- Remuneración como contraprestación.
- Jornada laboral limitada.
- Libre agremiación, derecho de huelga, normas de seguridad y higiene del trabajo, obra sociales, jubilaciones, etc.

# Diferencias

- El Estado empleador es una persona jurídica de carácter público.
- El régimen jurídico que rige la relación de empleo es de derecho público.
- Régimen de exorbitancia que provoca consecuencias jurídicas diversas a las que resultan de la aplicación del orden jurídico privado.
- Distinta protección constitucional: estabilidad vs protección contra el despido arbitrario.



# Relación de empleo público

- expresión de una relación de subordinación en la que los poderes, prerrogativas y derechos del Estado como defensor del **interés general** deben prevalecer sobre los derechos del empleado que solo puede invocar un **interés particular**.
- Posición de la CSJN y PTN





# Las convenciones colectivas

- Ley 24.185: establece que será aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la administración pública nacional y sus empleados.
- Materia objeto de negociación: (Art. 8) todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo tanto las de contenido salarial como las demás condiciones de trabajo con excepción de:

- A. La estructura orgánica de la administración pública nacional.
- B. Las facultades de dirección del estado.
- C. El principio de idoneidad como base de ingreso y de promoción en la carrera administrativa.




Convenio colectivo de trabajo homologado por decreto 366/06 de aplicación en la UNNE por Res. 388/06 CS



# Fuentes

- Constitución Nacional y Tratados Internacionales.
- Ley 24.521 de Educación Superior.
- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Ley 25.188 de Etica Pública
- Estatuto de la Universidad
- CC hom. Dec. 366/06 – res 388/06 CS –

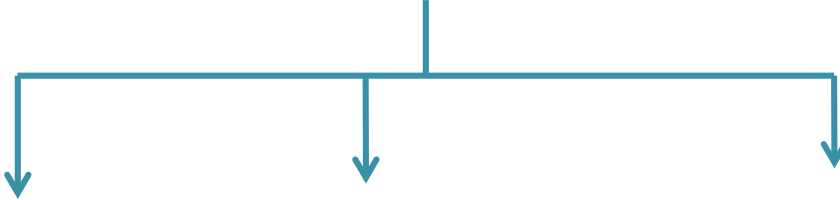
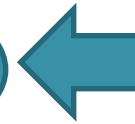
- 
- Reglamentos dictados por los órganos de la Universidad previstos en el artículo 5 del Estatuto Universitario y otros órganos.
  - Circulares e instrucciones verbales o escritas emanadas de autoridad competente.
  - Normas específicas según la función del agente: ejem. Normas de contrataciones públicas, normas impositivas y previsionales, etc.

# Deberes



Prestados con la diligencia  
propia del buen administrador

Poner el mismo  
interés y acción  
como si se  
tratara de sus  
propios asuntos



Personal Eficiente

En las condiciones de  
tiempo, forma y lugar

**Deberes** → Figuras abiertas



Generales

Específicos

Acción

Omisión

# El incumplimiento de los deberes

Es una falta en la  
relación de  
servicio



Genera

Responsabilidad



Disciplinaria



Patrimonial



Penal



Civil